

# Acta de la reunión de la Dirección de BSIS, con el Comité de Empresa de BSIS.

Sabadell, 15 de julio de 2014

## **Reunidos:**

### **Por parte de la Dirección de BSIS:**

Doña Susana Pellés – HR Manager

Doña Vinyet Bravo – Directora de la OD

### **Por parte del Comité de Empresa:**

D. Mario Bueno – Miembro LOLS BSIS

D. Albert Guerrero – Delegado Comité BSIS

D. Artur Estellés – Asesor invitado de la S.S. de COMFIA – CCOO

Se procede a iniciar la reunión a las 13:00 horas del 15 de julio de 2014, en la sala Permanyer de la 4arta planta del edificio 901 tratando los temas a continuación expuestos:

## **MANIFIESTAN**

**Primero.**- Se han mantenido diversas reuniones con el Comité Empresa BSIS con el fin de estudiar la mejor forma de aplicación de las pausas de 5' por cada hora de trabajo efectivo recogido en el artículo 54 del convenio colectivo.

**Segundo.**- Tras analizar diversas alternativas para una mejor gestión de las citadas pausas

## **PACTAN**

**Primero.**- La sustitución de dicha medida prevista en el artículo 54 por un descanso adicional según la tabla adjunta, compatible y complementario del regulado en el artículo 24 del Convenio (*Descansos*) y que se gestionará por la empresa en los mismos términos que se viene haciendo en la regulada en dicho artículo, pudiendo excepcionalmente por motivos organizativos adelantarse o atrasarse su disfrute como máximo 30 minutos. Este segundo descanso no será acumulable a los descansos del artículo 24, ni se podrá utilizar para retrasar o adelantar el comienzo o el final de la jornada laboral.

La aplicación de esta medida correctora, deja sin efecto el descanso de 10 minutos que se venía utilizando hasta la fecha como mejora de convenio.

Duración de turno	Descanso Programado	Parada Visual
9 horas	30 minutos	45 minutos
8 horas	20 minutos	40 minutos
8 horas partido	20 minutos	40 minutos
7 horas	20 minutos	35 minutos
7,5 horas	20 minutos	35 minutos
6 horas	20 minutos	30 minutos
5 horas	10 minutos	20 minutos
4,5 horas	10 minutos	20 minutos
4 horas	10 minutos	20 minutos
3 horas	0	15 minutos

No obstante y con el fin de una adecuada gestión de las mismas se establece la siguiente normativa:

1. Cuando en un departamento la plantilla sea inferior a 2 recursos, para poder llevar a cabo estas pausas se recurrirán a empleados de otros departamentos para poder atender el servicio de dicho departamento durante el disfrute de las mismas.
2. Si por otros motivos el empleado tiene que ausentarse de su puesto de trabajo, el motivo de parada será Descanso no Programado, tendrá que ser informado y aprobado por su TL, siendo de carácter excepcional para urgencias o emergencias (ej. Indisposición o urgencia familiar)
3. Se modifica el tiempo efectivo de trabajo para el control de palancas operativas en relación a la planificación de las pausas visuales.
4. Se modifica el indicador de adherencia que valoramos dentro del modelo de incentivos incluyendo desviaciones en la puntualidad y ajuste a la planificación de descansos.
5. En todos los escenarios, para el cálculo de la duración de las Pausas Visuales no se tendrá en cuenta el tiempo de los Team Meetings, formaciones, horas sindicales, feedbacks, mesas redondas, visitas médicas....., donde no se requiere de una visualización de pantalla permanente.

Esta medida deberá ser ratificada en el marco del Comité de Seguridad y Salud.

**2.- Período de aprendizaje ( de adaptación ) .-** Se consideran los primeros 15 días (del 1 al 15 de septiembre) como período de aprendizaje (adaptación), durante el cual quedarán exentas de aplicación las palancas operativas de adherencia y tiempo efectivo.

**3.- Vigencia.-** Esta medida tendrá **vigencia de seis meses** desde su implantación –prevista para aplicar el 1 de septiembre de 2014-, prorrogable por iguales periodos de manera automática salvo denuncia por cualquiera de las partes. Igualmente en el supuesto que por cualquier causa debidamente justificada (p.e. requerimiento de la inspección de trabajo) la empresa se viese obligada a retomar la acción correctora de las pausas de 5 minutos por hora de trabajo efectivo en los términos que marca el convenio, esta modificación (mejora) del Convenio quedaría automáticamente sin efecto.

**4.- Planificación.-** La planificación por descansos y pausas visuales se publicarán semanalmente. Los trabajadores podrán realizar cambios de pausas y descansos siempre que estén en el mismo turno horario, de forma voluntaria y de mutuo acuerdo entre ellos, con previo aviso escrito al Responsable de Servicio.

Sin más temas a tratar se dio por finalizada la reunión a las 14:30 horas.